

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SM-MC-049-2026 NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

OBJETO:

“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026”

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

**SAN MATEO BOYACÁ
SEPTIEMBRE DE 2026**

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

PRESENTACIÓN

La oferta se presentará a través de la plataforma de SECOP II. Debe especificar el nombre del proponente y la información sobre la invitación pública.

Se deberá presentar un ejemplar que contenga los documentos requeridos en la invitación, los formatos contenidos en los anexos debidamente diligenciada, acompañados de sus respectivos soportes, en los casos que aplique.

Dichos documentos deben cumplir los requerimientos de la mencionada plataforma (tipo de archivo, capacidad, etc.)

Una vez presentada la oferta, no podrán ser adicionada, modificadas o reemplazadas las condiciones de la invitación; cada oferente solo podrá presentar una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas o con doble valor.

La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal debe suscribirla el respectivo representante legal con autorización específica para ello. En el evento en que la propuesta sea firmada por el representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas y en el evento de ser otorgado a persona jurídica, debe acompañarse del documento que acrediten su existencia y representación.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

En consecuencia, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, NI QUE SE ACREDITEN CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
			VERSION:
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CAPÍTULO 1 MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

Que, por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026”

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO	PRODUCTO
47121701	BOLSAS DE BASURA

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
			VERSION:
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOLSA DE BASURA NEGRA CON MEDIDAS DE 90 X 110, CALIBRE 2, MATERIAL PARA FACILIDAD DE EMPACADO, ALTA RESISTENCIA AL RASGADO, EXCELENTE SELLABILIDAD Y FACIL APERTURA DE BOCA, MATERIAL EN LONA Y ENCINTADO	UND	4880
2	BOLSA PLEGABLE (DISEÑO TIPO CAMISETA), EN TELA POLIESTER CERROSPORT IMPERMEABLE, TEJIDO EN 100% POLIESTER DE ALTA DENSIDAD, INCORPORA UN RECUBRIMIENTO HIDROFUGO QUE REPELE LIQUIDOS Y PROTEGE EL INTERIOR, CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 15 KG, MEDIDAS DE 46 CM DE ANCHO, 70 CM DE ALTO Y 8 CM DE FUELLE, CON MANIJAS Y COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS DE TENSION, CON ESTAMPADO DE 19 CM X 19 CM. NOTA: LOGOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	610

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar y entregar los materiales requeridos para la implementación y fortalecimiento de las acciones y actividades establecidas en el PGIRS del Municipio de San Mateo, Boyacá, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para su finalidad y se encuentren en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento, cuando por su naturaleza sean elementos funcionales o reutilizables.
3. Realizar la entrega de los elementos en el lugar, fecha y condiciones determinadas por el Municipio, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y demás gastos asociados hasta su entrega efectiva.
4. Garantizar la correspondencia entre los materiales entregados y las especificaciones técnicas, referencias, cantidades y características establecidas en la propuesta y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
5. Realizar el cambio o reposición de los materiales que presenten defectos, deterioro, averías o que no correspondan a las especificaciones solicitadas, sin generar costos adicionales para el Municipio y dentro del término que determine el supervisor.
6. Brindar las orientaciones necesarias para el adecuado uso, manejo y conservación de los materiales suministrados, cuando la naturaleza de los elementos así lo requiera, con el propósito de garantizar su utilización adecuada en las actividades del PGIRS.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

7. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de los bienes suministrados.
8. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta, absteniéndose de sustituir los elementos ofertados por otros de características inferiores sin autorización previa y expresa de la entidad.
9. Presentar al supervisor los documentos necesarios que acrediten la entrega efectiva de los materiales, incluyendo remisiones, facturas, actas o demás soportes requeridos para la correspondiente verificación y trámite de pago.
10. Cumplir integralmente con las demás actividades que, siendo inherentes al objeto contractual, resulten necesarias para garantizar el adecuado suministro de los materiales y la efectiva implementación de las acciones previstas en el PGIRS, siempre que sean compatibles con la naturaleza y alcance del contrato.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo objeto posee un valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**, dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante **UN (01) UNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor del contrato una vez ejecutado en su totalidad, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de San Mateo, Boyacá.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De acuerdo con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CAPITULO 2

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MINIMA CUANTIA**, conforme a lo contemplado en el Artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante. **INCLUIDO I.V.A**

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía.

REQUISITOS HABILITANTES

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS A ADJUNTAR OBJETOS DE VERIFICACION (adjuntar)

1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)
2. **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación.
3. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.
4. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes**, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.
5. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal**. La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio**, donde se evidencie que su actividad comercial acorde con el objeto de la convocatoria.
6. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIU acordes al objeto de la convocatoria.
7. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 2).**

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

8. **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 6).
9. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente.
10. **Libreta Militar:** Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.
11. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social:** El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

12. **Compromiso Anticorrupción (Anexo 7).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.
13. **REDAM.** Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del **Certificado de Antecedentes Penales (Policía)** que no posee antecedentes penales con una fecha de expedición no mayor a 30 días.
15. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas**, como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.
16. **Certificado de delitos sexuales.** Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, un contrato de suministro junto con sus actas de terminación y/o liquidación, celebrado con entidades públicas y/o privadas, que

Carrera 4 No. 3-31 Telefax 098-7894122 San Mateo - Boyacá CÓDIGO POSTAL 151201

alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co
www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

contenga dentro de sus ítems o actividades el suministro de bolsas plásticas para basura. En caso de presentar experiencia con entidades privadas se deberá anexar aparte del contrato y actas de terminación y/o liquidación, factura electrónica legal de venta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá anexar a su propuesta, un contrato de suministro (diferente al de la experiencia general) junto con sus actas de terminación y/o liquidación, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el suministro de bolsas de poliéster y de basura. En caso de presentar experiencia con entidades privadas se deberá anexar aparte del contrato y actas de terminación y/o liquidación, factura electrónica legal de venta.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso podrá ser **limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio**, con mínimo un (1) año de existencia, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La limitación a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

8. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de San Mateo rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera detallada los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité evaluador.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

2. Cuando la Entidad en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
3. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas en un lugar diferente al establecido en el presente documento.
4. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en caso de un oferente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
5. Cuando para el mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas de forma separadas, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta del cierre.
6. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el Registro Mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.
7. Cuando una persona jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio y/o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
8. Cuando esté incurso la persona jurídica oferente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 Efectos de la no presentación o falta de confirmación del acuerdo de reorganización de la Ley 1116 de 2006 "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".
9. Cuando está incurso el oferente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad, se encuentre inmerso en conflicto de interés o prohibición prevista en la legislación colombiana para contratar.
10. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento o esta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

11. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie valor de la oferta o consigne cero pesos (\$0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems, cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de OFERTA ECONOMICA.
12. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera.
13. Cuando la OFERTA ECONÓMICA exceda el Presupuesto Oficial Estimado POE, o como resultante de la verificación aritmética, el Oferente presente VALOR TOTAL superior al 100% del POE.
14. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente VALORES UNITARIOS SIN IVA superiores al VALOR TECHO O VALOR DE REFERENCIA de los ítems que conforman la OFERTA ECONOMICA. (si Aplica)
15. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, adicione, suprima, cambie, o modifique el valor establecido para el Ítem de Bolsa de ítems no previstos.
16. Cuando el Oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, filas o columnas de la descripción, las características y especificaciones requeridas por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo técnico, modifique las unidades o cantidades señaladas o no se oferten todos los ítems que componen la OFERTA ECONOMICA.
17. Cuando en los documentos la oferta o la Oferta económica sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
18. Cuando el comité evaluador solicite ratificación de precios como resultado de la verificación aritmética o contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019).
19. Cuando, previo requerimiento de justificación de precios artificialmente bajos el oferente no logre presentar las explicaciones o las aclaraciones o las mismas no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato o se determine que el oferente seleccionado presenta precio(s) artificialmente bajo(s) ofertado(s).
20. Cuando el comité evaluador verifique la información financiera reportada en el RUP y como consecuencia el oferente no cumpla con uno o varios indicadores de capacidad financiera y/o organizacional establecidos en las reglas de participación.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

21. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
22. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional.
23. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
24. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
25. Cuando dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta, la Entidad haya iniciado el trámite contractual para exigir el reconocimiento de perjuicios soportados en una Cláusula Penal Pecuniaria o de Apremio al oferente persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
26. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios
27. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (Art. 90. Ley 1474 de 2011 modificado por el Art 43. de la Ley 1955 de 2019).
28. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019)
29. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.
30. Cuando, presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

31. Cuando el oferente presente la oferta económica con un valor inferior al 10% del presupuesto oficial, el cual será considerado como precio artificialmente bajo o si alguno de los ítems que componen la oferta económica es menor al 10% del valor unitario del presupuesto oficial.
32. Cuando el oferente al momento de formular su oferta, no se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
33. Cuando en el evento en que el proceso supere el término de vigencia inicial de las ofertas el oferente no haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de su oferta redondeo o aproximación y el oferente no realice dicha ratificación.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- f) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- g) Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 6° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 y decreto 1510 de 2013. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por quien (es) sea (n) designado (s) por el ordenador del gasto, sin que se requiera pluralidad alguna, quien (es) se debe (n) ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendará (n) a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Criterios de Selección: Menor precio ofrecido, de acuerdo al ANEXO "Oferta Económica", en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El municipio se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas en la oferta económica a que haya lugar; con base en dicha corrección se establecerá la oferta con el menor valor.

NOTA 2: En el caso que el valor del contrato sea por el sistema de monto agotable, el menor valor para determinar la oferta seleccionada será el que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems solicitados en la invitación.

Criterios de Desempate: dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factor de desempate.

CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en

ACREDITACIÓN

Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CRITERIOS DE DESEMPATE

las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN

expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CRITERIOS DE DESEMPATE

ACREDITACIÓN

promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual

La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CRITERIOS DE DESEMPATE

participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por

ACREDITACIÓN

certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros,

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CRITERIOS DE DESEMPATE

micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN

en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CRITERIOS DE DESEMPATE

ACREDITACIÓN

de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El oferente que haya radicado en primer lugar su oferta

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación publica de mínima cuantía y estudio previo	23 de septiembre de 2026 a las 02:00 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de observaciones a la invitación publica	24 de septiembre de 2026 a las 02:00 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	24 de septiembre de 2026 a las 02:00 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y expedir de adendas.	24 de septiembre de 2026 a las 05:00 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del aviso de limitación a Mipyme	24 de septiembre de 2026 a las 05:00 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	24 de septiembre de 2026 a las 05:00 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

Fecha Límite para la presentación de las propuestas	25 de septiembre de 2026 a las 05:00 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres y publicación lista de oferentes (Des-encryptar ofertas)	25 de septiembre de 2026 a las 05:05 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación requisitos habilitantes técnicos y propuesta económica	28 de septiembre de 2026 a las 08:00 am	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Evaluación	28 de septiembre de 2026 a las 11:00 am	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para presentar observaciones a la evaluación	29 de septiembre de 2026 a las 11:00 am	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta observaciones y publicación del informe final de evaluación	29 de septiembre de 2026 a las 04:00 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de aceptación	29 de septiembre de 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Ejecución del Contrato	Plazo de ejecución del presente proceso	Alcaldía Municipal de San Mateo Boyacá.
Plazo para la liquidación y pago del contrato respectivo	Hasta cuatro meses más	Alcaldía Municipal de San Mateo Boyacá.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4º de Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio la entidad verificara requisitos habilitantes a quien de los empatados meno precio radico primero la oferente en el tiempo, tal como lo prevé el numeral 7º del Art. 2.2.1.5.1.5.2 del Decreto 2018 de 2015.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP II de la carta de aceptación de oferta.
3. En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

La evaluación de la oferta otorgara el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se suscribirá un acta así:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

--	--

SOLICITUD PARA SUBSANACION:

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsancionable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

REQUISITOS NO SUJETOS A SUBSANACION

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsancionable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.975.500,00) M/CTE.** por lo tanto, los valores unitarios promedio referencia, son los solicitados a proveedores locales por medio de cotizaciones:

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 01	COTIZACION 02	VALOR PROMEDIO	VALOR PARCIAL
1	BOLSA DE BASURA NEGRA CON MEDIDAS DE 90 X 110, CALIBRE 2, MATERIAL PARA FACILIDAD DE EMPACADO, ALTA RESISTENCIA AL RASGADO, EXCELENTE SELLABILIDAD Y FACIL APERTURA DE BOCA, MATERIAL EN LONA Y ENCINTADO	UND	4880	\$1.800,00	\$2.200,00	\$2.000,00	\$9.760.000,00
2	BOLSA PLEGABLE (DISEÑO TIPO CAMISETA), EN TELA POLIESTER CERROSPORT IMPERMEABLE, TEJIDO EN 100% POLIESTER DE ALTA DENSIDAD, INCORPORA UN RECUBRIMIENTO HIDROFUGO QUE REPELE LIQUIDOS Y PROTEGE EL INTERIOR, CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 15 KG, MEDIDAS DE 46 CM DE ANCHO, 70 CM DE ALTO Y 8 CM DE FUELLE, CON MANIJAS Y COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS DE TENSION, CON ESTAMPADO DE 19 CM X 19 CM. NOTA: LOGOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	610	\$8.050,00	\$9.050,00	\$8.550,00	\$5.215.500,00
TOTAL							\$14.975.500,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.**

CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de San Mateo, será designada al funcionario encargado y responsable de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.**

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
 ALCALDE MUNICIPAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION	ALCALDE MUNICIPAL

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SAN MATEO

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N.º 049-2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026”.

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la, “XXXX”, según las siguientes obligaciones Mínimas:

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

El objeto del contrato será: **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026”.** según las siguientes características técnicas

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar y entregar los materiales requeridos para la implementación y fortalecimiento de las acciones y actividades establecidas en el PGIRS del Municipio de San Mateo, Boyacá, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para su finalidad y se encuentren en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento, cuando por su naturaleza sean elementos funcionales o reutilizables.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

3. Realizar la entrega de los elementos en el lugar, fecha y condiciones determinadas por el Municipio, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y demás gastos asociados hasta su entrega efectiva.
4. Garantizar la correspondencia entre los materiales entregados y las especificaciones técnicas, referencias, cantidades y características establecidas en la propuesta y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
5. Realizar el cambio o reposición de los materiales que presenten defectos, deterioro, averías o que no correspondan a las especificaciones solicitadas, sin generar costos adicionales para el Municipio y dentro del término que determine el supervisor.
6. Brindar las orientaciones necesarias para el adecuado uso, manejo y conservación de los materiales suministrados, cuando la naturaleza de los elementos así lo requiera, con el propósito de garantizar su utilización adecuada en las actividades del PGIRS.
7. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de los bienes suministrados.
8. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta, absteniéndose de sustituir los elementos ofertados por otros de características inferiores sin autorización previa y expresa de la entidad.
9. Presentar al supervisor los documentos necesarios que acrediten la entrega efectiva de los materiales, incluyendo remisiones, facturas, actas o demás soportes requeridos para la correspondiente verificación y trámite de pago.
10. Cumplir integralmente con las demás actividades que, siendo inherentes al objeto contractual, resulten necesarias para garantizar el adecuado suministro de los materiales y la efectiva implementación de las acciones previstas en el PGIRS, siempre que sean compatibles con la naturaleza y alcance del contrato.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

Atentamente,

Nombre

Documento de Identidad

Carrera 4 No. 3-31 Telefax 098-7894122 San Mateo - Boyacá CÓDIGO POSTAL 151201

alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co
www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

Dirección

Ciudad:

Telefax

Correo Electrónico

Número de Celular:

FIRMA DEL OFERENTE

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
 Documento de Identidad _____
 Dirección _____
 Ciudad: _____
 Telefax _____
 Correo Electrónico _____
 Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ANEXO 3 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SAN MATEO

Los suscritos _____ (Nombre o razón social del integrante) _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "XXX", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - 2026

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO

_____ La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre completo), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Teléfono:

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

Telefax:

Ciudad:

Numero de Celular:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del año ____

(Nombre y firma del Representante Legal)

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ANEXO 4 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE SAN MATEO

Los suscritos, _____ (*nombre de Representante Legal*) y _____ (*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "XXX", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2026

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL:

_____ La responsabilidad de los integrantes de

la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (*identificar el nombre,*) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Teléfono:

Telefax:

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

Ciudad:

Número de Celular:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2024

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temp.)

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

Ciudad y fecha,

Señores

Alcaldía Municipal SAN MATEO,

Asunto: Declaración juramentada

_____, identificado con cédula de ciudadanía N _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código Penal en su artículo 442°, que no me encuentro (ni la empresa que represento) incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, como son Listas OFAC, Lista Clinton o en las listas nacionales e internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2026

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Dirección:

Teléfono:

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ANEXO No. 6
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SAN MATEO

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. 049-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026".

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la, "XXXX", presento la siguiente oferta económica

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	BOLSA DE BASURA NEGRA CON MEDIDAS DE 90 X 110, CALIBRE 2, MATERIAL PARA FACILIDAD DE EMPACADO, ALTA RESISTENCIA AL RASGADO, EXCELENTE SELLABILIDAD Y FACIL APERTURA DE BOCA, MATERIAL EN LONA Y ENCINTADO	UND	4880		
2	BOLSA PLEGABLE (DISEÑO TIPO CAMISETA), EN TELA POLIESTER CERROSPORT IMPERMEABLE, TEJIDO EN 100% POLIESTER DE ALTA DENSIDAD, INCORPORA UN RECUBRIMIENTO HIDROFUGO QUE REPELE LIQUIDOS Y PROTEGE EL INTERIOR, CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 15 KG, MEDIDAS DE 46 CM DE ANCHO, 70 CM DE ALTO Y 8 CM DE FUELLE, CON MANIJAS Y COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS DE TENSION, CON ESTAMPADO DE 19 CM X 19 CM. NOTA: LOGOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	610		
TOTAL					

Nota: los valores incluyen IVA y descuentos municipales

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(ANEXO 7)

Ciudad y Fecha

Doctor / Señor

EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA

Alcalde

REF: INVITACION PUBLICA No. SM-MC-049-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** **[nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **[Nombre de la Entidad Estatal]** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[Insertar información]**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de **Contratación** **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]